



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**RECTIFICA DE OFICIO LLAMADO A  
CONCURSO PÚBLICO PARA OTORGAR  
CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN  
SONORA CORRESPONDIENTE AL PRIMER  
CUATRIMESTRE DEL 2010, EN EL SENTIDO  
QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1323**

**SANTIAGO, 05 MAR. 2010**

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones posteriores, en adelante la Ley;
- c) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) El Decreto Supremo N° 126, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- g) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al primer cuatrimestre de 2010, publicado en el Diario Oficial N° 39.561 de 15.01.2010, rectificado por Resolución Exenta N° 621, de 28.01.2010, publicada en el Diario Oficial N° 39.581 de 08.02.2010;
- h) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, de conformidad con el artículo 13°, inciso segundo, de la Ley, este Ministerio efectuó el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al primer cuatrimestre de 2010, publicado en la edición N° 39.561 del Diario Oficial del día 15 de enero de 2010, el que fue posteriormente rectificado por Resolución Exenta N° 621 de la letra g) de los Vistos.

b) Que, por su parte, el artículo 61° de la Ley N° 19.880, citada en el literal c) de los Vistos, faculta a la autoridad administrativa para revocar de oficio, total o parcialmente, los actos administrativos que hubiere dictado.

c) Que, la excepcional situación derivada del terremoto acontecido el día 27 de febrero de 2010 impide garantizar, en dicho contexto, el libre e igualitario acceso de todos los habitantes del país, en especial los de las zonas afectadas, al concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora correspondiente al primer cuatrimestre de 2010 de la letra a) precedente.

**RESUELVO:**

**RECTIFÍCASE** de oficio el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al primer cuatrimestre de 2010, publicado en la edición N° 39.561 del Diario Oficial del día 15 de enero de 2010, modificándose, en el sentido que se indica a continuación, las fechas de retiro, pago y consulta a las bases respectivas señaladas en sus numerales 3, 5 y 6:

1.1. En el numeral 3.- Retiro de las Bases:

- Donde dice: "9 de Marzo de 2010", debe decir: "30 de junio de 2010".
- Donde dice: "9 de Marzo de 2010 al 1 de Abril de 2010", debe decir: "del 30 de junio de 2010 al 16 de agosto de 2010".

1.2 En el numeral 5.- Pago de las Bases:

Donde dice: "9 de Marzo de 2010 al 1 de Abril de 2010", debe decir: "del 30 de junio de 2010 al 16 de agosto de 2010".

1.3. En el numeral 6.- Consulta a las Bases:

- Donde dice: "10 al 12 Marzo de 2010", debe decir: "17 al 20 de agosto de 2010".
- Donde dice: "22 de Marzo de 2010", debe decir: "3 de septiembre de 2010".

**ANÓTESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO  
EN EL DIARIO OFICIAL.**



Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ux.

ROSA DONOSO YANTEN  
Jefe, División Concesiones